



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2020-001 BIS
SERVICIO DE SÍNTESIS Y MONITOREO INFORMATIVO
"EFICIENCIA INFORMATIVA"
PRESTADOR DE SERVICIOS: EFINFO, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 025
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3611

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON LA ASISTENCIA DE LA C. KATHERINE ESTEPHANY PONCE GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y DE LA C. ANHELY EUNICE AGUIRRE BAHENA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA EFINFO, S.A DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. CARLOS PÉREZ ESCAMILLA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", PARA OTORGAR EL SERVICIO DE SÍNTESIS Y MONITOREO INFORMATIVO "EFICIENCIA INFORMATIVA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "LA ALCALDÍA":

I.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 122 APARTADO A FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UN ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA A SU ADMINISTRACIÓN Y AL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO.

I.2.- QUE "LA ALCALDÍA" REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE SÍNTESIS Y MONITOREO INFORMATIVO "EFICIENCIA INFORMATIVA", POR LO QUE LA JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMUNICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE SU TITULAR LA C. ANHELY EUNICE AGUIRRE BAHENA SOLICITA LA CONTRATACIÓN DEL "PRESTADOR", MISMO QUE OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO EN CUANTO AL PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDADES A FAVOR DE "LA ALCALDÍA"

QUE SU TITULAR LA DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO ALCALDESA EN TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORIA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUCENTES DE LOS ARTICULOS 127 FRACCIÓN II Y 459 PARRAFO TERCERO DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA ALCALDIA EN TLALPAN, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DE 2018, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DEL APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16 Y 17 DE LA LEY ORGANICA DE LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2020-001 BIS
SERVICIO DE SÍNTESIS Y MONITOREO INFORMATIVO
"EFICIENCIA INFORMATIVA"
PRESTADOR DE SERVICIOS: EFINFO, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 025
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3611

- I.3.- QUE EL LIC. **ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS **ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN II Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO** EN CONCATENACIÓN AL "**ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN**", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018.
- I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA NÚMERO **3611**, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN RELACION A LA SOLICITUD DE SERVICIO NÚMERO **025**.
- I.5.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS **27 INCISO C), 28, 52, 55 Y 63** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **55 Y 56** DE SU REGLAMENTO.
- I.6.- QUE LA DEPENDENCIA HA DESIGNADO A LA LIC. **NATALIA FLORES DELGADILLO**, EN SU CARÁCTER DE **JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMUNICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL** COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO, SUPERVISAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE "**LA ALCALDÍA**" Y "**EL PRESTADOR**".
- I.7.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- **DEL "PRESTADOR":**
- II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO QUE ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,621, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2003, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **222** DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 302079, CON FECHA 12 DE MARZO DE 2003.
- II.2.- QUE ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO **EFI030227P25**.
- II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA EJECUTAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS SERVICIOS DE ESTE INSTRUMENTO.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2020-001 BIS
SERVICIO DE SÍNTESIS Y MONITOREO INFORMATIVO
"EFICIENCIA INFORMATIVA"
PRESTADOR DE SERVICIOS: EFINFO, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 025
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3611

- II.4.- QUE EL C. **CARLOS PÉREZ ESCAMILLA GONZÁLEZ** REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, REPRESENTANDO LEGALMENTE A LA PERSONA MORAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **106,244** DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **JOSÉ LUIS QUEVEDO SALCEDA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **99** DEL DISTRITO FEDERAL, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO OTORGADAS, A LA FECHA NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
- II.5.- QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS LAS DE PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE: **SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS IMPRESOS, RADIO Y TELEVISIÓN.**
- II.6.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITARÁ CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE ANEXO ÚNICO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.8.- QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN **CALLE MARIANO ESCOBEDO 510, PISO 6, COLONIA ANZURES, CÓDIGO POSTAL 11590, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO,**
CORREO ELECTRÓNICO: comercial@eficienciainformativa.com.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ADEMÁS DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.10.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2020-001 BIS
SERVICIO DE SÍNTESIS Y MONITOREO INFORMATIVO
"EFICIENCIA INFORMATIVA"
PRESTADOR DE SERVICIOS: EFINFO, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 025
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3611

II.11.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

"LAS PARTES":

III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PRÓTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD

FUNDAMENTO:

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 4, 71 FRACCION III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 20, 28, 52, 55, 63 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53 Y 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA ANTE "LA ALCALDÍA", A PROPORCIONAR A ESTA EL SERVICIO DE SÍNTESIS Y MONITOREO INFORMATIVO "EFICIENCIA INFORMATIVA" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA, ANTE LA JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMUNICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE "LA ALCALDÍA" QUIEN ES EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR QUE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SE PRESTEN CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA VERIFICACIÓN DE QUE LOS SERVICIOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, POR ESCRITO.

"EL PRESTADOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS SERVICIOS



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2020-001 BIS
SERVICIO DE SÍNTESIS Y MONITOREO INFORMATIVO
"EFICIENCIA INFORMATIVA"
PRESTADOR DE SERVICIOS: EFINFO, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 025
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3611

RESPECTIVOS.

TERCERA. - IMPORTE DEL CONTRATO ABIERTO. - "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR" EL MONTO MÍNIMO DE \$25,636.00 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$307,632.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

CUARTA.- INCREMENTO EN EL SERVICIO.- EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDÍA", "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN PARA EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZARÁN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUINTA. - CONDICIONES DE PAGO.- LOS PAGOS QUE DEBAN REALIZARSE CONFORME A LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS POR "LA ALCALDÍA" A "EL PRESTADOR" DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRARECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLALPAN.

EL PRESTADOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000.

EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO DEVUELTOS A "EL PRESTADOR" QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, HARÁ LLEGAR DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2020-001 BIS
SERVICIO DE SÍNTESIS Y MONITOREO INFORMATIVO
"EFICIENCIA INFORMATIVA"
PRESTADOR DE SERVICIOS: EFINFO, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 025
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3611

SERVICIOS GENERALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO **"LA ALCALDÍA"** NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE **"EL PRESTADOR"**; **"LA ALCALDÍA"** SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A **"EL PRESTADOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA **LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

SEXTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, EN LOS DOMICILIOS Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SÉPTIMA.- CALIDAD DEL SERVICIO.- LOS MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PRESTADOR"**, PARA CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN DE ENCONTRARSE EN BUEN ESTADO, DE PRIMERA CALIDAD, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PRESTADOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"LA ALCALDÍA"** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE **"EL PRESTADOR"**, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **"LA ALCALDÍA"**.

NOVENA.- RELACIONES LABORALES.- **"EL PRESTADOR"** SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2020-001 BIS
SERVICIO DE SÍNTESIS Y MONITOREO INFORMATIVO
"EFICIENCIA INFORMATIVA"
PRESTADOR DE SERVICIOS: EFINFO, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 025
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3611

DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A "LA ALCALDÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA" EN RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA ALCALDÍA" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA ALCALDÍA" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO PRESTADO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. - VIGENCIA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 11 DE FEBRERO HASTA AGOTAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

DÉCIMA

PRIMERA. - EL PRESTADOR ES SALARIALMENTE RESPONSABLE. EN EL PRESENTE CONTRATO "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PRESTADOR DE SERVICIOS SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA LA TERMINACIÓN EN TANTO DURE EL CONTRATO.

DÉCIMA

SEGUNDA. - VICIOS OCULTOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ARTÍCULOS E INSUMOS QUE UTILICE Y PROVEE, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO DEL SERVICIO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

X
h
C
A
ee



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2020-001 BIS
SERVICIO DE SÍNTESIS Y MONITOREO INFORMATIVO
"EFICIENCIA INFORMATIVA"
PRESTADOR DE SERVICIOS: EFINFO, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 025
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3611

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS

- A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282, 283, 178, 179 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA

CUARTA. - A TÍTULO PERSONAL. - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA

QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES. - LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PRESTADOR" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME AL ANEXO ÚNICO Y EN RELACIÓN A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA OCTAVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO NO PRESTADO Ó EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA "LA ALCALDÍA" A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CIRCULAR UNO BIS 2015**.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2020-001 BIS
SERVICIO DE SÍNTESIS Y MONITOREO INFORMATIVO
"EFICIENCIA INFORMATIVA"
PRESTADOR DE SERVICIOS: EFINFO, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 025
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3611

PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL "EL PRESTADOR" FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDÍA PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA
SEXTA. -

RESCISIÓN. - LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "LA ALCALDÍA" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA"

"LA ALCALDÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PRESTADOR" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- 2.- SI "EL PRESTADOR" NO REALIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- 3.- SI "EL PRESTADOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4.- SI "EL PRESTADOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PRESTADOR" NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.
- 6.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES "LA ALCALDÍA" PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

[Handwritten signature]



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2020-001 BIS
SERVICIO DE SÍNTESIS Y MONITOREO INFORMATIVO
"EFICIENCIA INFORMATIVA"
PRESTADOR DE SERVICIOS: EFINFO, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 025
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3611

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA

SÉPTIMA. - INFORMACIÓN. - "LA ALCALDÍA" TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL PRESTADOR".

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE "EL PRESTADOR", HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA

OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE, SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA". PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE DÍAS, HORAS Y EN GENERAL DEL TIEMPO TRANSCURRIDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y A LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE SERVICIO QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

DÉCIMA

NOVENA. - JURISDICCIÓN. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "EL PRESTADOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2020-001 BIS
SERVICIO DE SÍNTESIS Y MONITOREO INFORMATIVO
"EFICIENCIA INFORMATIVA"
PRESTADOR DE SERVICIOS: EFINFO, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 025
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3611

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 11 DE FEBRERO DEL 2019, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA ALCALDÍA"

X LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
EFINFO, S.A DE C.V

C. CARLOS PÉREZ ESCAMILLA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL

POR "LA ALCALDÍA"

KATHERINE ESTEPHANY PONCE GÓMEZ
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

POR "LA ALCALDÍA"

C. ANHELÝ EUNICE AGUIRRE BAHENA
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. NATALIA FLORES DELGADILLO
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
COMUNICACIÓN



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2020-001 BIS
SERVICIO DE SÍNTESIS Y MONITOREO INFORMATIVO
"EFICIENCIA INFORMATIVA"
PRESTADOR DE SERVICIOS: EFINFO, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 025
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3611

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

SERVICIO	PRECIO MENSUAL ANTES DE I.V.A.
MONITOREO DE PERIÓDICOS Y REVISTAS SÍNTESIS INFORMATIVA MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN MONITOREO DE PORTALES DE INTERNET PORTAL ELECTRÓNICO ALERTAS INFORMATIVAS MONITOREO DE REDES SOCIALES	\$ 22,100.00

II.- MONTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO:

MONTO MÍNIMO \$25,636.00 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO.

MONTO MÁXIMO \$307,632.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO

III.- DETALLES DE LOS SERVICIOS QUE SE OBTENDRÁN A PARTIR DEL MONITOREO DE LOS SIGUIENTES MEDIOS:

- **SÍNTESIS DE PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL:** ENTRE LOS QUE DESTACAN: REFORMA, EL UNIVERSAL, MILENIO, EXCÉLSIOR, 24 HORAS, LA JORNADA, EL SOL DE MÉXICO, FINANCIERO, ECONOMISTA, LA CRÓNICA, LA RAZÓN, UNO MÁS UNO, ENTRE OTROS.

TODOS LOS DÍAS DEL AÑO, SE ENVÍA A LAS 06:00 A.M., VÍA INTERNET, TENIENDO COMO OBJETIVO QUE LA ALCALDÍA TENGA LA SÍNTESIS LO MÁS TEMPRANO POSIBLE, EN SU DOMICILIO U OFICINA, VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

SE HACEN DOS ENVÍOS; EL PRIMERO TODO LO RELACIONADO A LA ALCALDÍA DE TLALPAN. EL SEGUNDO ENVÍO SERÁ DE INFORMACIÓN EN GENERAL.

ENCARGARSE EL PRESTADOR DE SERVICIOS, PRINCIPALMENTE, A MANEJAR TEMAS SOBRE LA CONAGO, EXCEDENTES PETROLEROS, SECRETARÍA DE HACIENDA; ASÍ COMO INFORMACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE PROGRAMAS QUE BENEFICIAN A LAS ALCALDÍAS, ESTADOS Y MUNICIPIOS DEL PAÍS, ASÍ COMO UN PANORAMA POLÍTICO-ELECTORAL.

LA SÍNTESIS INFORMATIVA SE COMPONE DE 60 A 70 HOJAS-DIARIAS, LAS CUALES SE CONFORMAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A) ÍNDICE Y OCHO COLUMNAS.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2020-001 BIS
SERVICIO DE SÍNTESIS Y MONITOREO INFORMATIVO
"EFICIENCIA INFORMATIVA"
PRESTADOR DE SERVICIOS: EFINFO, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 025
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3611

- B) PORTADAS DE PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL MÁS RELEVANTES.
- C) (REDUCCIÓN) SÍNTESIS EJECUTIVA EN 4 O 5 HOJAS ESCRITAS.
- D) INFORMACIÓN: CONAGO, EXCEDENTES PETROLEROS, SHCP, ACTIVIDADES PRESIDENCIALES, GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PANORAMA POLÍTICO, COLUMNAS Y CARICATURAS POLÍTICAS.

* EL PRESTADOR DE SERVICIOS PODRÁ INCLUIR ALGÚN TEMA EN ESPECIAL, SIN COSTO ALGUNO EXTRA.

- **REVISTAS Y SEMANARIOS:** MONITOREO A POR LO MENOS 180 REVISTAS ENTRE LAS QUE DESTACAN; PROCESO, VÉRTIGO, EMEEQUIS, CONTRALÍNEA, EXPANSIÓN, PODER Y NEGOCIOS, MUNDO EJECUTIVO, NEWSWEEK EN ESPAÑOL, ALTO NIVEL, LIDERES MEXICANO, LETRAS LIBRES, NEXOS, ESTE PAÍS, VOZ Y VOTO, QUIÉN, ENTRE OTROS.
- **RADIO Y TV:** MONITOREO A POR LO MENOS 34 ESTACIONES DE RADIO Y 30 CANALES DE TELEVISIÓN, ENTRE LOS QUE DESTACAN; TELEvisa, TV AZTECA, RADIO FORMULA, GRUPO RADIO CENTRO, GRUPO IMAGEN, ENTRE OTROS.
- **INTERNET:** MONITOREO A POR LO MENOS 1,000 PORTALES DE INTERNET, ENTRE LOS QUE DESTACAN: REFORMA, EL ECONOMISTA, MILENIO, LA JORNADA, UNIVERSAL, EL SOL DE MÉXICO, NOTIMEX, ADN POLÍTICO, CNN Y PRINCIPALES SITIOS, ENTRE OTROS.

X

h

A

C

ew

